

Gobierno del Estado de Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PÚBLICA REGIONAL OM-ISEP-005-2018
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESCOLAR PARA EL ISEP”

SESION DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 22 de febrero de 2018 se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión Dictamen y Fallo Económico del procedimiento de **Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-005-2018** referente a la “Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP”.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No. **OM-ISEP-005-2018** para la “**Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP**”.

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-005-2018 para la “Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP”.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 26 de enero de 2018, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, respecto a la Licitación Pública Regional número OM-ISEP-005-2018, para la Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP, misma que se realizaría con recursos propios de la dependencia solicitante y a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Comprasbc).

2.- El día 02 de febrero de 2018, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la cual se dio puntual respuesta a los cuestionarios de los posibles licitantes.

3.- El día 13 de febrero de 2018 se recibieron sobres con la propuesta técnica y económica de los licitantes, dándose apertura a los sobres que contenían la propuesta técnica, levantándose el acta correspondiente para su debida constancia.

4.- El 20 de febrero de 2018 se emitió el fallo técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
General de Seguros, S.A.B.	Aceptada para su Análisis

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Umbrella, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Thona Seguros, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de Licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
UMBRELLA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	<p>CUMPLE</p> <p>Para la partida única, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.</p>
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	<p>CUMPLE</p> <p>Para la partida única, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.</p>
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	<p>NO CUMPLE</p> <p>Para la partida única, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 incisos A, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el anexo A de las Bases de ésta licitación se estableció las especificaciones técnicas de la póliza de seguro escolar requerido.</p> <p>Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por este licitante se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indica la aseguradora en el punto 1 de la tabla de coberturas: "I.-Muerte Accidental y/o Gastos Funerarios suma asegurada 960,000.00" en el punto de Condiciones Generales g), en la tabla de coberturas aplica por separado Muerte accidental y Gastos funerarios, cada una con un monto de \$60,000.00, siendo lo requerido muerte accidental y gastos funerarios por separado. Indica la aseguradora en su propuesta técnica "El seguro ampara desde el momento que el alumno realiza el viaje ininterrumpido de su casa a la escuela, su estancia dentro del plantel escolar en el horario normal de clases y el viaje ininterrumpido de regreso a su domicilio o por cualquier medio de transporte, excepto motoneta, motocicleta" siendo que en el punto B) indica c) "La Póliza de Seguro" cubrirá los accidentes en el tiempo en que los alumnos se encuentren en los planteles educativos durante sus clases, en el trayecto

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'L' and 'C' on the right side of the page.]

ininterrumpido de su casa a la escuela y de la escuela a su casa, incluyendo transporte público o privado (deberá considerar motocicletas, motonetas, bicicletas u otros vehículos similares)....", contraviniéndose y así en su misma propuesta técnica por lo que este comité de Adquisiciones no cuenta con la certeza de que este licitante oferta lo solicitado en las bases de licitación.

- La convocante en las bases de licitación indica lo siguiente "i) Para el municipio de Tecate, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos 3 tres clínicas y en la revisión de la propuesta técnica de este licitante se advierte que este licitante solo establece 2 clínicas y una ambulancia para dicho municipio, cuya ambulancia no se considera una Clínica y/o Hospital.
- EI DOCUMENTO "CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES" presentado por este licitante se contrapone con lo requerido en las bases de la presente licitación y en su propia propuesta técnica en los siguientes puntos:

1. "La compañía podrá pactar el derecho de conversión a una póliza individual para los integrantes de la Colectividad que se separen de manera definitiva de la misma señalando sus características". por lo que este Comité de Adquisiciones considerando que esta póliza que nos ocupa no puede ser individual " se contrapone a lo requerido que es lo siguiente:

b) "La Póliza de Seguro" deberá asegurar a los 610,000 alumnos"

Así mismo en el mismo documento presentado establece "10. PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO...Los pagos deben de hacerse en las oficinas de la compañía como se señala en la caratula de la póliza a cambio de un recibo expedido por la misma". La cual se contrapone con lo establecido en las bases, ya que los pagos son por transferencia electrónica.

En el mismo documento establecen lo siguiente: "Art. 35 de la ley sobre el contra de seguro.... la empresa aseguradora no podrá eludir responsabilidades por la realización del riesgo de cláusulas en que convenga que el seguro no entrara en vigor sino después del pago de la primera prima o fracción de ella". La cual ISEP en bases menciona que "la cobertura inicia a las 00:00 horas del día 01 de marzo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018" y considerando que el pago de la póliza es posterior al inicio de la vigencia este Comité de Adquisiciones considera que no se asegura el cumplimiento al contravenir a lo establecido en las bases de licitación.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos A.,

	20.1 y 26.1 de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la partida única.
--	---

Tomando en consideración la información antes señalada el “Comité de Adquisiciones” acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que la propuesta técnica de los licitantes: Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para la partida única; y Thona Seguros, S.A. de C.V. Para la partida única; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace mención que la propuesta presentada por el licitante: General de Seguros, S.A.B. para la partida única; no cumplió con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecha su propuesta para dicha partida.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Propuesta Total \$23,241,000.00 M.N Más IVA
Thona Seguros, S.A. de C.V.	Propuesta Total \$25,517,732.72 M.N Más IVA

Así mismo se procedió a la a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1

incisos K) y L) consistentes en el catálogo de conceptos y la Propuesta Económica, visibles en las hojas no. 09 de dichas bases.

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Thona Seguros, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se dio paso a realizar el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes ***Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para la partida única; y Thona Seguros, S.A. de C.V. Para la partida única***, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de ***Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-005-2018*** para la ***Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP.***

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

----- FALLO DE LA LICITACION -----

Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-005-2018 referente a la *Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 41, fracción I de su Reglamento, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo determina que ninguna de las propuestas económicas fue desechada como resultado de su análisis detallado.

A continuación se da a conocer el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitante:

Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para la partida única.
Thona Seguros, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para la partida única.

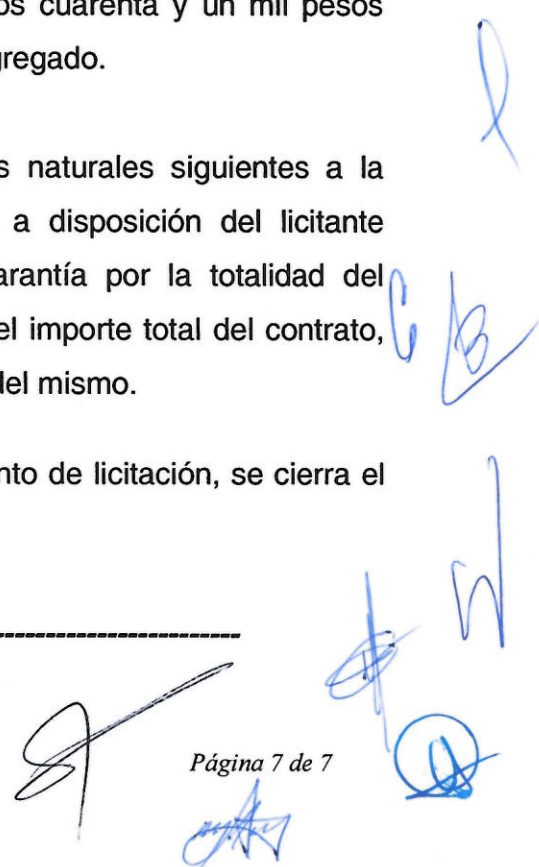
Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-ISEP-005-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 35 fracción II inciso c) y 41 de su Reglamento, y efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina que la opción más conveniente para el Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la **Contratación de póliza de seguro escolar para el ISEP** al licitante:

Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V., adjudicándole la partida única, por un importe total de \$23'241,000.00 (Veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo se establece que dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, el área requirente pondrán a disposición del licitante ganador, el contrato respectivo, debiendo presentar una garantía por la totalidad del anticipo a que tuviera derecho, así como una garantía sobre el importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.



No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

“EL PRESIDENTE”

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno

“ORGANO SOLICITANTE”

EDUARDO CUADROS PALAZUELOS

En representación de la ISEP

“ORGANO SOLICITANTE”

JULIO COTA VILLA

En representación de la ISEP

“VOCAL”

MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON

En representación del Área Administrativa de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

“OFICIALIA MAYOR”

CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON


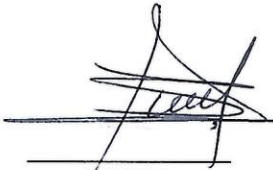
Dirección de Adquisiciones

“CONTRALORIA”

JULIO FABIAN CELAYA BRINGAS

En representación de la Contraloría del Estado

LICITANTE

<p>EMPRESA: Thana Seguros S.A. de C.U. REPRESENTANTE: Olga Rebeca Montoya Arredondo</p>	<p> _____ FIRMA</p>
<p>EMPRESA: LIMBUENA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE R.V. REPRESENTANTE: MARCELO ARTURO VALENCIA SAUTS</p>	<p> _____ FIRMA</p>
<p>EMPRESA: REPRESENTANTE:</p>	<p>_____ FIRMA</p>

(Handwritten blue ink marks and signatures)